



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000450

Fecha: 13/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se efectúa suspensión de un nombramiento y se nombra en provisionalidad en vacante temporal una servidora docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2016070005337 de 2016 y la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

De otro lado el artículo 23 del Decreto 1950 de 1973, establece los casos en los cuales se configura vacancia temporal del cargo, indicando como una de tales situaciones, los casos de suspensión en el ejercicio del cargo.

Que el artículo 62 del decreto 1278 de 2002, regula la suspensión en el cargo que puede proceder como medida provisional impuesta por orden de autoridad judicial, por la Procuraduría o a instancias de la oficina de control interno disciplinario o como sanción disciplinaria.

La suspensión en el cargo genera vacancia temporal, y en consecuencia es procedente un nombramiento provisional o un encargo para la atención de las respectivas funciones.

El artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 de 2016, dispone que el nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Que el señor Juan Pablo Mesa, identificado con cedula de ciudadanía, 8.201.744, se encuentra adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula en el Área de Matemáticas en la Institución Educativa Marco Fidel Suarez del Municipio de Andes regido por el Decreto 1278 de 2002.

Que a través de comunicación enviada por medio electrónico, Luz Eugenia Palacio Tobón, rectora de la Institución Educativa Marco Fidel Suarez, remite copia informal del Acta de Audiencia de Control de Garantías, adelantada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Andes, del 12 de octubre de 2017, en la cual se decretó legal la captura impuesta al señor Juan Pablo Mesa, cc 8.201.744, y a su vez se impuso medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario, ordenando ser expedida en disfavor del señor Juan Pablo Mesa la boleta de detención respectiva, con destino a la cárcel de la localidad de Andes.

Que, en razón de la decisión judicial, el señor Juan Pablo Mesa, identificado con cedula de ciudadanía, 8.201.744, se encuentra imposibilitado para prestar las labores como Docente de Aula – área de matemáticas en la Institución Educativa Marco Fidel Suarez del Municipio de Andes, ya que se encuentra en trámite proceso de investigación y privado de la libertad, por lo cual se hace necesario efectuar la suspensión del cargo docente mientras se resuelve la situación jurídica del servidor.

De igual manera, en aras de garantizar la prestación del servicio en la Institución Educativa Marco Fidel Suarez del Municipio de Andes - Área de Matemáticas, se hace necesario efectuar nombramiento en provisionalidad en vacante temporal a la señora Natalia Arboleda Agudelo identificada con cedula de ciudadanía 1.033.340.505, en reemplazo del educador Juan Pablo Mesa.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender de manera temporal al señor Juan Pablo Mesa, identificado con cedula de ciudadanía, 8.201.744, como Docente de Aula – Área de Matemáticas en la Institución Educativa Marco Fidel Suarez en el Municipio de Andes, con nombramiento en propiedad, Plaza 1467500-033, quien en razón de la medida de aseguramiento que le impuso el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Andes, se encuentra imposibilitado para prestar el servicio en el cargo para el cual se encuentra nombrado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal, a la señora Natalia Arboleda Agudelo identificada con cedula de ciudadanía 1.033340.505, con título de Licenciada en Matemáticas, como Docente de Aula – Área de Matemáticas en la Institución Educativa Marco Fidel Suarez en el Municipio de Andes, Plaza 1467500-033, mientras el titular del cargo resuelve su situación jurídica.

ARTICULO TERCERO: Comunicar por medio escrito el presente acto administrativo a todos los interesados, haciéndole saber a la señora Natalia Arboleda Agudelo identificada con cedula de ciudadanía 1.033340.505, que en el mismo Acto deberá manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

<p>Maida Bedoya L. Proyecto Maida Bedoya P. Universitaria</p>	<p>Iván de Jesús Guzmán López Revisó: Iván de Jesús Guzmán López, Dir de Talento Humano</p>	<p>Teresita Aguilar García Revisó: Teresita Aguilar García Directora</p>	<p>Juan Eugenio Maya Lema Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo</p>
---	---	--	---